



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 324 -2018-SERNANP-OA

Lima, 31 DIC. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 093-2018-SERNANP-OA-UOFL-CP, de fecha 19 de diciembre de 2018, emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística, y;

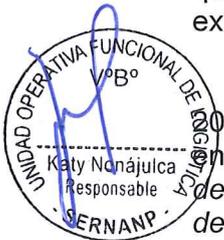
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley N° 29151 - Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizan entre otros, los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales que se encuentran a su cargo;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", que en su numeral 6.3.1.1 define a la donación como: "el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales";

Que, el numeral 6.3.1.4 de la citada Directiva, establece el procedimiento para la aceptación de una donación proveniente de un particular, precisándose que debe contener: la oferta de donación dirigida a la Oficina de Administración adjuntando las características de los bienes, la acreditación de personería jurídica, vigencia de poder del representante legal, la documentación que acredite la propiedad del bien o declaración jurada indicando que es propietario y ejerce la posesión; para lo cual además la Unidad de Control Patrimonial de la entidad deberá emitir un Informe Técnico pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su Oficina de Administración, quien de considerarlo conforme emitirá la resolución correspondiente aceptando la donación y autorizando el alta correspondiente en el registro patrimonial y contable de la entidad;



Que, mediante el documento del visto, emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística concluye que es procedente la aceptación de la donación de un (1) bien – Vehículo, a favor de la entidad, para el uso del Parque Nacional Bahuaja - Sonene, efectuada por la Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral – AIDER, en el marco del Proyecto “Fortalecimiento de la Gestión Participativa y Sostenible en el Parque Nacional Bahuaja Sonene”, asimismo, teniendo en cuenta lo vertido en la Carta N° C166-2018/AIDER de fecha 11 de diciembre de 2018, en la que el Director Ejecutivo de AIDER manifiesta su voluntad de donación de dicho bien, por lo cual resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21°, literal a) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación de un (1) bien mueble efectuada por la Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral – AIDER, que se encuentra detallado en el Anexo N° 01, adjunto a la presente Resolución, valorizado en S/ 15,585.94 (Quince mil quinientos ochenta y cinco con 94/100 soles), de acuerdo a las consideraciones técnicas vertidas por el área competente.

Artículo 2.- Aprobar el Alta del bien señalado en el artículo precedente, en caso corresponda, cuya descripción se encuentra en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y a la Unidad Operativa Funcional de Logística, a fin que el bien sea incorporado patrimonial y contablemente a sus correspondientes registros, de ser el caso.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente a los interesados, a la Oficina de Administración, al Órgano de Control Institucional, y a la Superintendencia de Bienes Estatales – SBN, dentro del plazo de Ley, así como disponer su publicación en el portal institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado



**ANEXO 1
DONACIÓN VEHICULO - AIDER**

ITEM	NOMBRE	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE CHASIS	AÑO	PLACA	ESTADO	COLOR	ANP	VSN S/
1	CAMION	MERCEDES BENZ	UNIMOG	18092810042249	404114050645	1972	Z3Y833	R	VERDE MILITAR	PN BAHUAJA SONENE	15,585.94



